

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que a la fecha el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial del señor Ramón Evelio Carvajal Mazo se encuentra superado. El demandante allegó réplica de las mismas dentro del término legal.

Por su parte las demandadas María Albertina Mazo de Carvajal y María Celina Carvajal Mazo se encuentran notificadas por aviso desde el 29 de septiembre de 2023, sin haber realizado pronunciamiento alguno.

Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1754
Proceso	Verbal Sumario - Simulación absoluta
Demandante	Yurani Andrea Carvajal Botero y otros
Demandado	María Albertina Mazo de Carvajal y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023-00183 00
Asunto	Fija fecha para audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda a la parte demandada y habiéndose superado el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas el apoderado judicial del señor Ramón Evelio Carvajal Mazo, se fijará fecha para las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., conforme lo contemplado en el artículo 392 ídem.

En ese orden de ideas y comoquiera que en una sola audiencia se agotarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del estatuto procesal civil, se le pone de presente a las partes que en dicha diligencia se hará control de legalidad, se practicarán las respectivas pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Para efectos de realizar la audiencia convocada en el párrafo que antecede, se decretarán las pruebas solicitadas por las partes.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., **el día martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado.** Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 443, numeral 2° del C. G. del P., se decretan las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE YURANI ANDREA CARVAJAL BOTERO Y OTROS

1. DOCUMENTAL: En su valor legal serán apreciados los **documentos** allegados por la parte demandante, esto es:

- Escritura Pública: Número doscientos siete (207) del 29 de marzo de 2019 de la notaría única de Santa Bárbara, Antioquia.
- Partida de Matrimonio emitida por la diócesis de Sonsón - Rionegro entre Luis Alfredo Carvajal y María Albertina Mazo.
- Registro civil de nacimiento de Javier Antonio Carvajal Mazo.
- Registro civil de nacimiento y de defunción de José Uriel Carvajal Mazo.
- Registros civiles de nacimiento de Jorge Andrés Carvajal Botero, Giovanni Alexander Carvajal Botero, Robinson Esneider Carvajal Botero y Yurany Andrea Carvajal Botero.
- Registro civil de nacimiento de Javier Antonio Carvajal Mazo.
- Registros civiles de nacimiento de Javier Arley Carvajal Zapata, Juan Manuel Carvajal Zapata, July Estefanía Carvajal Zapata, Judith Yolima Carvajal Zapata y José David Carvajal Zapata.
- Certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 023-3972, 023-3432, 023-14633, 023-2900, 023-20812, 023-18249, 023-18248, 023-3428, 023-3429 y 023-3430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.
- Fichas catastrales de los bienes inmuebles 023-3972, 023-3432, 023-14633, 023-2900, 023-20812, 023-18249, 023-18248, 023-3428, 023-3429 y 023-3430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa

Bárbara, Antioquia, expedidos por la Gerencia de Catastro del departamento de Antioquia.

- Se ordena oficiar a la Notaría Única de Santa Bárbara para que aporte a este despacho los avalúos catastrales que fueron aportados a esa dependencia, para la elaboración de la escritura pública número doscientos siete (207) del 29 de marzo de 2019. Expídase el correspondiente oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte demandante.
- Se ordena oficiar a la entidad COOSALUD para que aporte a este proceso copia de la historia clínica de la señora María Albertina Mazo de Carvajal con C.c. 22. 039.343. Expídase el correspondiente oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte demandante.
- Certificado de afiliación al SISBEN de la señora María Albertina Mazo de Carvajal.

2. TESTIMONIAL: Se recibirá los testimonios de las siguientes personas:

- Héctor de Jesús Carvajal Mazo.

DEMANDADO RAMÓN EVELIO CARVAJAL MAZO

1. DOCUMENTAL: En su valor legal serán apreciados los **documentos** allegados por la parte demandada, esto es:

- Certificado médico expedido por la E.S.E Hospital Santa María del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, del 13 de marzo del año 2019.

DEMANDADAS MARÍA ALBERTINA MAZO DE CARVAJAL Y MARÍA CELINA CARVAJAL MAZO

No aportan elementos de juicio.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: que se practicará a la parte demandante y demandada en la diligencia.

TERCERO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Santa
Tel: 846

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 147, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 17 del mes de noviembre de 2023.

oficina 302,
judicial.gov.co

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bb89673ffc87e7b573291759ebec8e50d727ee44b5ddc6c6748ca6e51b4a5f**

Documento generado en 16/11/2023 11:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>